

Pedia que el rey y toda la familia real se situasen en algun pueblo de la frontera, ó en algun punto neutral (no en España, porque no se dijera que se le habia engañado aquí), y añadia: «Pensar que las potencias extranjeras no deben intervenir en estos asuntos porque son cosas interiores de Francia, es grande error. Las potencias están quejadas de las resoluciones de la Asamblea nacional. Los príncipes del imperio y el emperador que está á su cabeza se muestran ofendidos de que se les haya perjudicado en sus intereses. España alega tambien varias violaciones de tratados y perjuicios hechos á sus súbditos. El papa se ofende con razon, ya de la usurpacion de la autoridad pontificia, ya de la de sus estados temporales de Aviñon, y reclama la proteccion de los demás soberanos. Quéjase tambien las potencias, etc., etc.» Y concluia: «Por último, baste decir, que la guerra contra la Francia, entregada como se halla esta nacion á la anarquía, no es menos conforme al derecho de gentes que la que se hace contra piratas malhechores y rebeldes, que usurpan la autoridad y se apoderan de la propiedad de los particulares, y de poderes que son legítimos en toda suerte de gobiernos.»

Tan áspero lenguaje no podia dejar de resentir al gobierno, á la Asamblea, á todo francés mas ó menos interesado en la revolucion; y si la nota anterior habia indignado á los partidos extremos, esta irritó hasta al partido templado constitucional. Floridablanca no suavizó su lenguaje en los escritos sucesivos. Y dado que hubiese tenido razon en considerar al rey de Francia privado de libertad, que así lo hubiese dicho el mismo Luis XVI en carta confidencial á Carlos IV, como algunos han supuesto, y que la Constitución no hubiera sido aceptada sino con violencia, fuerza es convenir en que no era discreto retar tan abiertamente á una nacion grande en momentos de exaltacion, á no contar con fuerza material dispuesta y bastante á ahogar el espíritu revolucionario y liberar al monarca que se suponía cautivo. La prudencia parecia aconsejar imitar la conducta del emperador de Alemania, ni menos poderoso ni menos interesado en la suerte de Luis XVI ni menos ligado con él en parentesco que el rey Católico (1). Floridablanca no veia las cosas sino por el prisma de la aversion á las nuevas ideas que dominaban en Francia, y en el ocaseo de su edad parecia haberle abandonado su antigua prudencia y prevision, y haber caído en los arrebatos é imprevisiones de la inexperiencia de los pocos años.

Sin embargo, el ministerio francés á quien convenia tener benévola la España, y que aun esperaba salvar la monarquía con la templanza y con los medios constitucionales, continuaba empleando con la familia reinante española aquel lenguaje amistoso y franco á que estaba acostumbrado de antiguo, como si no hubiera tan profundas disidencias entre los dos gabinetes. Pero nada satisfacía al primer ministro español. Exigió de aquel gobierno que pusiera coto á las insinuaciones calumniosas que por medio de la imprenta se vertian contra la corte de España, y aunque la respuesta fué razonable, dejando al reclamante libre el derecho que la ley concedia contra el abuso de escribir, exponiéndole que los tribunales estaban siempre abiertos para hacer justicia, y aun ofreciendo que

(1) De cuán diferente modo se conducía el emperador lo prueba la siguiente circular que pasó su gobierno á los gabinetes:

«S. M. participa á todas las cortes que recibieron su primera circular fecha en Praga á 6 de julio. á las que se agregan ahora Suecia, Dinamarca, Holanda y Portugal, que habiendo variado el estado del rey de Francia, sobre el cual se funda la expresada circular, cree de su deber manifestar á dichas potencias su modo de ver en la actualidad. S. M. es de parecer que se ha de tener al rey por libre, y que son válidos, tanto el juramento que ha prestado á la Constitución, como los actos que han emanado de él. Espera que el efecto de dicha aceptacion será restablecer el orden público en Francia, y hacer triunfar el partido de las personas moderadas, segun los deseos de S. M. Cristianísima. Mas como las esperanzas del rey podrian desvanecerse, por mas que no haya motivo para creer que así sea, y como los pasados desórdenes y atropellamientos contra el rey pudieran volver á renovarse; S. M. es de opinion que todas las potencias á quienes fué dirigida la circular, no deben desistir de las medidas concertadas entre ellas, sino antes bien estar á la mira y hacer declarar en Paris por sus respectivos ministros que su coalicion subsiste, y que están prontas á sostener de consuno y en cualquier ocasion los derechos del rey y de la monarquía francesa.»

por lo respectivo á las potencias extranjeras no tenia inconveniente en tratar de que se reformase la legislacion, todavia el ministro español se quejó de que parecia querer extender la libertad de la imprenta en Francia hasta insultar impunemente á todos los soberanos. En verdad la imprenta francesa, como si tal insistencia la hubiera exacerbado mas, prosiguió con el mismo ó mayor desenfreno, y pocos dias despues llegaron á manos de Floridablanca dos impresos titulados, el uno: *Crímenes de los reyes de Francia*; y el otro: *Crímenes de las reinas de Francia* (2).

Otros incidentes ocurrieron que dieron ocasion á recíprocas quejas y desconfianzas entre ambos gobiernos; pero la cuestion capital, la verdadera causa de la desunion, la que comen-zaba á producir un serio y formal rompimiento era la insistencia y obstinacion del ministro Floridablanca en considerar á Luis XVI como un hombre privado de libertad, como un prisionero, y por consecuencia como forzada y violenta su adhesion á la Constitución, y como nulo su juramento y todos sus actos de rey, como de soberano despojado de su autoridad, y con quien no era posible entrar en pactos ni aun mantener correspondencia mientras no recobrase el libre albedrío. Era inútil todo esfuerzo del ministerio francés por persuadir á Carlos IV y su primer ministro de que el rey habia aceptado la Constitución con plena libertad, y por lograr de ellos que respondiesen á sus cartas á la manera que lo habia hecho el emperador. Para evitar el rompimiento á que parecia estar provocando la inflexibilidad de Floridablanca, se acordó que viniese á Madrid el caballero Bourgoing, ministro de Francia en la Baja Sajonia, persona ya muy conocida, relacionada y apreciada en esta corte por sus buenas prendas, y de cuya prudencia y moderacion se prometia el gobierno francés que venceria la tenacidad del español, ayudándole además el encargado de negocios M. D'Urtubise, como lo hizo oportunamente exhortando á Carlos IV á que no exasperase con su conducta los partidos exaltados y extremos de Francia. á que no disgustase al mismo partido monárquico-constitucional, y á que no pusiera en mayor peligro, no solo el trono de Francia, sino la existencia de otras monarquías de Europa.

La circunstancia de haber caído por este tiempo de la gracia del rey Carlos IV y haber acabado su largo ministerio el conde de Floridablanca, hizo suponer, no sin apariencia de razon, que no habian dejado de intimidar al monarca español las graves declaraciones del representante de Francia. Pero es indudable que otras causas no menos poderosas contribuyeron á preparar la caída del célebre ministro. No faltó quien persuadiese al rey á que consultase sobre su política con personas de quienes se sabia de cierto no serle adictas, y en verdad no necesitaban serle muy desafectos los sujetos consultados para que calificaran la política del ministro de temeraria é imprudente (3). Supóñese tambien que trabajó con empeño para su caída la reina María Luisa, cuyas relaciones é intimidades con el célebre don Manuel Godoy habia desaprobado y combatido siempre aquel ministro. Y recuérdese la oposicion que de tiempo atrás habian venido haciendo á Floridablanca, y de que en varias ocasiones hemos hablado, militares de la mas alta graduacion, á cuya cabeza figuraba el conde de Aranda, ya por rivalidades personales, ya por espíritu de profesion y de cuerpo, sentidos de la preponderancia que el ministro habia procurado siempre dar al poder civil, y principalmente á la magistratura, de que él habia salido, sobre el brazo y el poder militar, acostumbrado hasta entonces á influir mas que otro alguno en los negocios.

Cedió pues Carlos IV á las sugestiones de los enemigos de

(2) Entre los libros cuya introduccion y circulacion en España habia ya prohibido Floridablanca podemos citar: *La France libre.—Des Droits et Devoirs de l'Homme*.—Catecismo francés para la gente del campo.—El Diario de Física de Paris, y multitud de hojas y papeles.

(3) Entre estas personas cuenta el príncipe de la Paz en sus Memorias haber sido consultado el conde de Aranda; aunque de los papeles del conde de Aranda no consta, antes bien se infiere haberle cogido de sorpresa la separacion de aquel ministro, sin embargo, atendida la intimidad del magnate aragonés con el rey, su antigua rivalidad con Floridablanca y la circunstancia de haber reemplazado á este en el ministerio, tenemos por verosímil que fuese uno de los consultados.

su primer ministro, y no contento con separar á Floridablanca (febrero, 1792) de un cargo que habia desempeñado durante un largo período de años con mucha gloria suya y no poco provecho de la nacion, especialmente en el reinado de Carlos III, accedió á mandar que fuese procesado y trasladado en calidad de preso á la ciudadela de Pamplona. Acusósele de abusos de autoridad, de malversacion de caudales públicos, y señaladamente de distraccion de cantidades empleadas en las obras del Canal Imperial de Aragon, encomendándose su causa al conde de la Cañada, íntimo amigo del que era ya privado de la reina, don Manuel Godoy. Los vicios legales que desde el principio se observaron en las actuaciones demostraban bien que la saña y el encono, mas que la imparcialidad y la justicia, movian y guiaban no solo á los acusadores sino al mismo juez que instruía el proceso. Evidentemente habia de parte de algunos interés y empeño en sacrificarle, y uno de los fiscales del Consejo llegó hasta pedir la última pena, que no puede responderse de que tal vez no se hubiese realizado, si otro de los fiscales, el ilustre Canga Argüelles, descubriendo con enérgica firmeza las monstruosas ilegalidades del sumario, no hubiera convertido la accion contra el tesorero del Canal, único responsable de la mala inversion, y á quien no se habia molestado.

Aprovechándose de esta ocasion el marqués de Manca, don Vicente Salucci, don Juan del Turco y don Luis Timoni, contra los cuales habia hecho instruir Floridablanca en los últimos años de su ministerio un proceso ruidoso suponiéndolos autores ó cómplices de un anónimo injurioso que contra él se habia escrito (1), y de cuyas resultas habian aquellos sufrido larga persecucion y destierro por sentencia del Consejo, pidieron y lograron que se abriera de nuevo el juicio y se revisara el proceso desde la primera hasta la última diligencia (marzo, 1792). Con este motivo se presentaron al tribunal escritos muy vehementes haciendo gravísimas acusaciones y cargos al conde de Floridablanca y al superintendente de policía don Mariano Colon, por su parcialidad, injusticia é ilegalidad en los procedimientos de aquella causa. En su virtud y por reclamaciones de aquellos interesados se ocuparon y entregaron al Consejo multitud de papeles que se hallaron en poder del ministro caído, algunos de los cuales parece que no dejaban de comprometerle gravemente, así como el superintendente que habia instruido el proceso. Uno y otro se defendieron, el primero por medio de procurador desde su prision de Pamplona, el segundo por el de su hermano el célebre juriconsulto don José Joaquín Colon de Larraetegi.

Larga, ruidosa y fecunda en incidentes fué esta causa contra el esclarecido ministro de Carlos III y Carlos IV. Su mejor defensa fueron sus dos representaciones dirigidas á los dos soberanos, haciendo una recopilacion de todos los actos de su largo ministerio; documentos importantísimos y de suma utilidad para la historia, en cuyo concepto los hemos citado varias veces, y serán siempre de grande interés (2).

Floridablanca salió de la ciudadela de Pamplona despues de haber hecho todo lo que su grande ingenio alcanzó á hacer en justificacion de su conducta, é indultado mas adelante por el rey, fijó primeramente su residencia en Hellin, y despues en Murcia, pueblo de su naturaleza. Allí le dejaremos por ahora, para encontrarle mas adelante haciendo todavia un papel distinguido en su edad octogenaria, con ocasion de la especial y comprometida situacion en que llegó á verse la nacion española á consecuencia de los sucesos de la revolucion francesa que tanto habian mortificado su espíritu (3).

(1) Se habia intentado probar que el infamante libelo habia sido obra del conde de Aranda, ó que por lo menos habia salido de su tertulia. Lo primero lo tenemos por absolutamente inverosímil, entre otras razones por lo soez del escrito y lo tosco del lenguaje; lo segundo pudo tal vez suceder.

(2) Tenemos á la vista un largo y minucioso extracto de esta famosa causa, en dos voluminosos tomos en folio manuscritos, titulados: *Causa de Floridablanca*.

(3) Con motivo y en celebridad de la paz ajustada con Francia en 1795, el rey se sirvió indultar y absolver á Floridablanca de todo cargo y responsabilidad por los abusos que se le atribuian en el desempeño de su

Sucedió al conde de Floridablanca en el ministerio el anciano conde de Aranda, á quien nuestros lectores conocen ya por su larga intervencion en los negocios públicos, ya como militar, ya como magistrado, ya como consejero y ya como embajador, durante todo el reinado de Carlos III (4).

ministerio, dejando á salvo el derecho de lo demás que se litigaba entre partes.

Hé aquí la letra de la real órden:

«Excmo. señor: En atencion á las satisfacciones con que se halla el Rey N. S. así por la paz ajustada con Francia, como por los matrimonios de las señoras infantas sus hijas; ha venido S. M. en indultar al conde de Floridablanca de toda la responsabilidad que podia tener por el tiempo que sirvió de primer secretario de Estado, y ha mandado que desde el día en que se le confiscaron sus bienes y suspendieron sus sueldos, se le dé íntegramente y durante su vida el de consejero de Estado, no obstante el real decreto para la rebaja del 4 por 100 y de la que se hace del 25 por 100 á los de su clase; declarando que si en todo este tiempo ha gozado de menor asignacion, se le complete hasta la señalada.

»Permite S. M. á dicho señor conde que viva en el pueblo y provincia que le acomode, pero le prohíbe regresar de modo alguno á Madrid ni sitios reales, y asimismo ha ordenado que se le ponga en libre posesion de todos sus bienes y alhajas que se le hubiesen embargado con motivo de las causas que se le han formado.

»Como la que se le sigue por el marqués de Manca y otros asociados es puramente un negocio entre partes, no se puede prescindir de su conclusion en términos jurídicos, mas podrá S. E. valiéndose de la persona ó personas que sean de su agrado, tratar de reconciliacion y composicion con los demandantes para que se den por satisfechos.

»Por lo respectivo á la causa de abuso de autoridad en el tiempo de su ministerio, S. M. le absuelve como queda dicho de toda responsabilidad.

»Asimismo de la disipacion de intereses de la corona, especialmente en el empréstito de cuarenta y dos millones de reales que hizo á don Juan Bautista Condon, pero si este en virtud de los cargos que se le hacen tuviese que repetir personalmente contra dicho señor, podrá ejecutarlo en los expresados términos jurídicos, y S. E. componerse con él por los medios que estime conducentes, bajo el supuesto que en adelante de ningun modo se han de tratar ya estos asuntos como de Estado, sino por los trámites ordinarios de justicia y con arreglo á lo que disponen las leyes.

»Copio hoy la presente real órden al referido señor conde para su gobierno y satisfaccion; la comunico tambien al Ministerio de Hacienda en la parte de sueldos para el abono en lo sucesivo, y lo hago á V. E. á fin de que lo noticie al Consejo y disponga el cumplimiento puntual de lo demás que de ella le pertenece.

»Dios guarde á V. E. muchos años.—San Ildefonso, 28 de setiembre de 1795.—El Príncipe de la Paz.—Señor Obispo Gobernador del Consejo.»

Aun la que seguian el marqués de Manca y consortes no llegó á terminarse, por los muchos incidentes forenses que se atravesaron, y que fatigaron y llegaron á enfriar á los dos principales interesados, y tambien porque la fortuna de Salucci llegó á menguar visiblemente. Era Salucci un rico toscano, vecino de Liorna, que vino á España en seguimiento de un pleito muy ruidoso sobre la presa y embargo de la fragata *Tetis*, hecha por los armadores de Murcia, y en queja de los usurpadores de las riquezas de aquel buque de su pertenencia.

(4) «He determinado (decía el real decreto) se encárgue el conde de Aranda interinamente, y hasta que Yo ordene otra cosa, de la primera secretaría de Estado y del Despacho, de que he venido en *exonerar* al conde de Floridablanca. Tendráse entendido en el Consejo de Estado.—Rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 28 de febrero de 1792.—A don Eugenio de Llaguno Amirola.» Gaceta del 2 de marzo.

En cuanto á la separacion de Floridablanca del ministerio, don Manuel Godoy en sus Memorias (cap. 11 y 37) niega con formal empeño haber tenido parte en ella. «Entre la multitud de especies falsas, dice, esparcidas por mis enemigos, una de ellas fué la que hicieron correr, imputándome la caída del conde de Floridablanca en febrero de 1792. Léjos de haber tenido en ella parte alguna, para mí fué un gran motivo de sentimiento, porque además del respeto y estimacion que yo le profesaba, le era deudor de un aprecio particular que me mostró mas de una vez en presencia de Carlos IV... Sabidos fueron los verdaderos motivos de su caída; sabidas las viejas enemistades que le tenian el clero y la nobleza, y el fuerte empuje que le dió para su desgracia su enemigo capital el conde de Aranda, que recogió el fruto de ella sucediéndole en el ministerio. Público fué, en fin, que llegado ya al mando, uno de mis primeros actos fué el de levantar su destierro al conde de Floridablanca, y volverle al pleno goce de sus rentas y honores, etc.»

Todas son recriminaciones mutuas entre Floridablanca, Aranda y Alcuía, lo mismo que entre don Manuel Godoy y don Andrés Muriel, escritor apasionado del conde de Aranda y enemigo declarado del príncipe de la Paz. Esta es una dificultad grande para la historia.